



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DEL
COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

1. PRESENTACIÓN:

En este documento se detallan los términos y condiciones establecidos para el acceso y permanencia a los **servicios de Fomento y Desarrollo Empresarial** que la Caja de Compensación Familiar Cafam entregará sin costo, con el objetivo de mejorar la productividad de las MiPymes afiliadas a la caja, en el marco de la estrategia denominada **Desarrollo Productivo** de la cual hacen parte los servicios de **Productividad**.

Aceptación y conocimiento de los Términos y Condiciones

Los presentes T&C tienen carácter obligatorio y vinculante. Aplican a las empresas MiPymes afiliadas a Cafam que resulten beneficiarias de los servicios de **FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVIDAD** del que trata la Ley 2069 de 2020 en su artículo 66.

Con la confirmación por parte de Cafam de la asignación de los respectivos servicios de fomento y desarrollo empresarial, se entiende el conocimiento y aceptación de estos por parte de la empresa beneficiaria.

2. REQUISITOS A CARGO DE EMPRESA:

- Ser MiPyme afiliada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM en el momento de la solicitud.
- Encontrarse en proceso de consolidación.
- Garantizar la continuidad de su nómina.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aceptar el (los) servicio(s) de productividad concertada(os) con Cafam, reconociendo que la empresa está en la búsqueda de mejorar la productividad y que mencionado(s) servicio(s) responde(n) a las características productivas de su región.
- Asignar un contacto que sea puente entre la caja, el aliado prestador del servicio y la empresa, dependiendo el servicio que se va a tomar.

- Facilitar la asistencia del(os) participante(s) al(los) servicio(s) asignado(s) e intervenir cuando se presenten novedades como por ejemplo cambio de condiciones, inasistencias no justificadas, (entre otras) a la caja.

Cafam validará la condición de afiliación de la empresa MiPyme solicitante, mediante consulta realizada en su propia base de datos, dentro de los siguientes tres (03) días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.

Si posterior a ello, Cafam no cuenta con evidencia que permita acreditar el cumplimiento de este requisito, será necesario que la empresa subsane esta novedad aportando el comprobante/certificado de afiliación vigente antes de la asignación e inicio del servicio correspondiente. Si posterior a un término de (15) quince días hábiles no se ha subsanado la novedad, la solicitud se entenderá por desistida.

3. SERVICIOS:

El componente de Fomento y Desarrollo Empresarial pretende brindar servicios a las MiPymes afiliadas a la caja, esto con el fin de incrementar la productividad laboral de las empresas. Estos servicios incluyen procesos de innovación y apropiación tecnología, laboratorios, espacios de co-creación, asistencia técnica, la posibilidad de otorgar créditos y demás servicios que se identifiquen de acuerdo con las dinámicas y desarrollo de los ecosistemas de emprendimiento y desarrollo empresarial en cada territorio.

Teniendo en cuenta lo mencionado, a la fecha la Caja de Compensación Familiar Cafam implementa los siguientes servicios para las MiPymes afiliadas:

- Asistencia Técnica
- Laboratorios de Innovación y Co Creación de ideas
- Ruedas de Negocios
- Alianzas

4. REPORTE DE NOVEDADES:

A la empresa le asiste la responsabilidad de informar a la Caja, cualquier novedad de cambio de condiciones (Desvinculación a Cafam, solicitud de paz y salvo por parte de la empresa o el interlocutor definido), esto con el fin de evaluar oportunamente la continuidad en el proceso, la cual será decidida de manera autónoma y de conformidad con la normatividad aplicable por la corporación. Mencionada notificación debe hacerse a través del correo fortalecimientoempresarial@cafam.com.co y dejar en copia al gestor empresarial asignado y el profesional de Aseguramiento respectivo.

Los parámetros establecidos para determinar el acceso y la continuidad del servicio son los siguientes:

No.	Referencia normativa	Requisito / Compromiso Acceso y Permanencia	Acreditación Acceso y Permanencia
1	Art. 66 Ley 2069/20	Ser MIPYME	Consiste en la consulta de afiliación que reposa en aplicativos y / o bases de datos de la caja y en donde se evidencia el estado de la afiliación y la condición de Mipyme:
2	Art. 66 Ley 2069/20	Estar afiliada a Cafam	Afiliación: Contra BD interna de Cafam SQL – SAP – Homologación: Certificado de afiliación. MiPyme: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Sección Tamaño Empresarial, donde se verifica si la empresa tipifica o no como MiPyme.
3	Art. 66 Ley 2069/20	En proceso de consolidación	Proceso de Consolidación: “<i>Aquellas empresas que a través de la prestación de servicios obtienen utilidades y aportan al crecimiento económico</i>” Recuperado de: Estatuto Tributario Por lo tanto, este requisito se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, considerando que al estar creada y constituida legalmente se entenderá por cumplido este requisito.
4	Art. 66 Ley 2069/20 Parágrafo 1	Garantizar la continuidad de su nómina	Consiste en realizar revisión mensual (de acuerdo con el NIT de la empresa) de la base de datos de aportes de Cafam: SQL – SAP; el pago de aportes (# de trabajadores). Cuando se presenta una disminución de # de trabajadores, se verifica con la empresa la continuidad de la nómina para subsanar o suspender el servicio según corresponda.
5	Art. 66 Ley 2069/20 Parágrafo 1	Estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y aportes al SSSI.	Consiste en realizar la revisión (de acuerdo con el NIT de la empresa) de la base de datos de aportes de Cafam: SAP; el pago a CCF. Al estar al día en aportes a CCF por defecto se entiende que esta al día en aportes a SSI. Homologación: Se aceptará planilla de pago aportada por la empresa.
6	No aplica	Aceptación de términos y condiciones	Correo de aceptación enviado por el representante de la empresa al gestor empresarial y profesional de aseguramiento asignados.
7	No aplica	Estudio de Riesgos	Proceso desarrollado por Cafam - Sección aseguramiento de conformidad con el procedimiento establecido por el Departamento de Riesgos a través de la plataforma Compliance
8	No aplica	Representación Legal	Consulta realizada en RUES.

*"En los términos establecidos por cada caja" (Art. 66 Ley 2069/20)

5. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

- a) Los servicios ofrecidos en el componente de Fomento y Desarrollo Empresarial -Productividad- se enfocarán en el mejoramiento de la productividad de la empresa MiPyme afiliada.
- b) La asignación de los servicios está sujeta a la disponibilidad de recursos, por lo que los cupos son limitados. En caso de agotamiento de recursos, se asignarán según disponibilidad en estricto orden de llegada (fecha y hora de inscripción a los servicios por parte de la empresa).
- c) En ningún caso una empresa podrá asistir a un servicio diferente al solicitado por la empresa y autorizado por Cafam.
- d) En ningún caso se autoriza el acceso a los servicios por parte de asistentes que no hayan sido reportados por la empresa en el momento de la inscripción y registrados dentro de los tiempos establecidos.
- e) Para cada servicio se establecieron unos tiempos para: I. El registro de la empresa, II. La validación de cumplimiento de requisitos para acceder, III. La validación de la documentación entregada (Para los casos que aplique), IV. El debido alistamiento por parte de los aliados de Cafam (entidades que imparten los diferentes servicios).
- f) Estos tiempos serán informados por parte del gestor empresarial en el momento de la inscripción, se debe considerar que son inmodificables, por lo tanto, la empresa debe tenerlos en cuenta al momento de seleccionar a los asistentes y la fecha en la que requiere tomar los servicios.
- g) La empresa es responsable de entregar la información de la asistente requerida por Cafam y sus aliados de servicios para que puedan realizar los respectivos procesos administrativos, académicos y de convocatoria. Esta información es: nombres, apellidos, tipo y números de documentos, números de teléfono y correos corporativos completos y escritos correctamente. Se aclara que esta información será manejada por Cafam y por sus aliados de servicios de manera confidencial y exclusivamente para el mencionado fin, teniendo en cuenta el tratamiento de datos establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Habeas Data).
- h) Sin la entrega de la información completa solicitada por Cafam, no se podrá realizar el proceso de registro de los asistentes a los servicios solicitados por la empresa.
- i) La apertura, continuidad y culminación de los servicios está sujeta a completar y mantener el número mínimo viable de participantes, dependiendo la institución educativa.
- j) Si el asistente descarta o no culmina los servicios que le sean asignado, se genera pérdida del cupo, y la reprogramación de este, solo será gestionada por motivo de fuerza mayor y por solicitud explícita de la empresa postulante, con el respectivo soporte de la situación imprevista (ej. incapacidad médica) por las cuales el asistente no realizó o desertó del servicio asignado.
- k) Para los servicios que tienen varias fases, como lo son laboratorios de innovación y asistencia técnica, el inicio de la siguiente fase está sujeto a la finalización de la fase anterior.
- l) Toda empresa que finalice los servicios entregados de conformidad con lo establecido por el aliado recibirá, al finalizar el proceso, una constancia de participación al correo electrónico informado a Cafam en el momento de la inscripción.
- m) El plazo y proceso de entrega de esta constancia, le será informado a la empresa al inicio del proceso por parte del aliado que imparte el servicio respectivo.

- n) La reprogramación de servicios (por fuerza mayor) estarán sujetas a disponibilidad de recursos monetarios, físicos, tecnológicos, humanos, así como que los servicios a reprogramar aún se encuentren en la propuesta del portafolio de **Productividad** de Cafam.
- o) La empresa se compromete a registrar a su participante exclusivamente a servicios que, por su temática, les permitirán mejorar la productividad de la empresa.
- p) Antes del inicio del servicio asignado, la empresa participante recibirá notificación mediante correo electrónico, con información relevante relacionada con el inicio del proceso.
- q) Cafam se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el desarrollo del servicio en caso de existir información errada o falsa, por dificultades técnicas previamente notificadas, por cambio en las disposiciones normativas, o cualquier otro factor externo de fuerza mayor (ej. Alta deserción).
- r) La empresa autoriza a Cafam para el uso de imágenes (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen). Esto, en caso de que en algún momento se busque grabar material audiovisual para el plan de mercadeo.
- s) Con la aceptación de los términos y condiciones que reglamentan esta actividad, la empresa autoriza de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, para que recolecte, obtenga, compile, ofrezca, intercambie, envíe, divulgue, modifique y en general, trate los datos personales de los participantes, para alimentar, incorporar y/o consultar en bases de datos privadas o públicas, transferir y/o transmitir a sus aliados o prestadores de servicios con ocasión a la venta y prestación de sus servicios, hacer actividades de mercadeo y/o promoción de los servicios ofrecidos por CAFAM o por medio de sus aliados comerciales; realizar análisis de comportamiento o desempeño del titular del dato y efectuar encuestas de satisfacción con respecto a los servicios de Cafam y demás fines relacionados con su objeto social, de conformidad con lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales de CAFAM, la cual se encuentra disponible en: www.cafam.com.co. Adicionalmente manifiesto conocer la Política de protección de datos y acepto, como titular del dato personal entregado, que para el ejercicio de cualquiera de mis derechos (conocer, actualizar, rectificar, así como de revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales) puedo acudir a las páginas web de los responsables y/o encargados que estoy autorizando en el presente escrito. De igual modo, declaro que no me encuentro obligado a autorizar el tratamiento de mis datos personales sensibles de conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.
- t) La empresa apoyara con el seguimiento a los asistentes para su participación y que motive o exija la asistencia (con copia al jefe inmediato). Cada participante deberá cumplir con los diferentes ciclos y entregables del proceso según el respectivo servicio.